

ANEXO QUE SE CITA

Institutos Piloto cuyas plazas son convocadas en el presente concurso.

	«Padre Manjón» (GR)	«C. Herrera Oria» (MD)	«Tafira Las Palmas»
Cátedras			
«Física y Química»	1	—	—
«Griego»	—	1	1
«Filosofía»	—	—	1
«Latín»	—	—	1
«Geografía e Historia»	—	—	1
«Ciencias Naturales»	—	—	1
«Inglés»	—	—	1
Agregadurías			
«Filosofía»	—	—	1
«Latín»	—	2	1
«Lengua y Literatura»	—	1	—
«Geografía e Historia»	—	—	1
«Matemáticas»	1	1	1
«Física y Química»	—	1	—
«Ciencias Naturales»	—	1	2
«Dibujo»	—	1	1
«Francés»	1	—	—
«Inglés»	1	3	1

7348 RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 20 de abril próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense, haciendo entrega de cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación y del curriculum vitae, especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria en igual número de ejemplares sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, además de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Presidente, José María Codina Vidal.

7349 RESOLUCION de 15 de marzo de 1982, de la Dirección general de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre, convocada para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de «Lengua y Literatura gallegas», a los señores que se citan.

Por Orden ministerial de 20 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) se convocaba oposición libre para proveer plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura gallegas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. Realizada la fase de prácticas prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en la base 9.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden ministerial de 17 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aptos en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 20 de junio de 1980.

3.º Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo serán excluidos de su ingreso en el

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

4.º Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal, recurso de reposición a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Director general, Victoria-no Colodrón Gómez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7350

RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para cubrir una plaza de la Escala Técnica Superior Agraria.

Vacantes cuatro plazas de la Escala Técnica Superior Agraria del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, esta Presidencia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, ha resuelto convocar pruebas selectivas de carácter restringido, para cubrir una plaza vacante de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número y características de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para cubrir una plaza de Funcionario de la Escala de Técnicos Superiores de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios en base a lo señalado en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

Las retribuciones a percibir serán las que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos autónomos, con el Real Decreto 1486/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o autónoma y disposiciones complementarias.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones complementarias, y no podrá simultancar el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.3. Programas de la oposición.

Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente resolución.

1.4. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de los siguientes ejercicios, ordenados de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Será práctico y en él, durante un período máximo de cinco horas, el opositor resolverá, por escrito, dos supuestos prácticos a elegir, propuesto por el Tribunal sobre materias que sean competencia de esta Entidad y relacionadas con el programa de esta convocatoria, pudiendo el opositor llevar en este ejercicio máquina de calcular no programada.

Segundo ejercicio: Será teórico y consistirá en desarrollar por escrito en un plazo no superior a tres horas y sin que los opositores puedan valerse de texto alguno, dos temas elegidos libremente por cada opositor entre cuatro que se extraerán al azar entre los que componen el cuestionario que se publica como anexo número 1 de la presente resolución. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los apartados A y B en que se divide el anexo número 1, debiendo el opositor elegir un tema de cada apartado.

Tercer ejercicio: Será teórico y consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a tres horas y sin que los opositores puedan valerse de texto alguno, dos temas elegidos libremente por cada opositor entre cuatro que se extraerán al azar entre los que componen el cuestionario que se publica como anexo número 2 de la presente resolución. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los apartados A y B en que se divide el anexo número 2, debiendo el opositor elegir un tema de cada apartado.

El segundo y el tercer ejercicio serán leídos por los opositores en sesión pública, ante el Tribunal, para que este proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o de Montes, o haber terminado los estudios correspondientes y estar en condiciones de obtener el título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades autónomas, Administración Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Formar parte del personal eventual, interino o contratado que se encuentre prestando sus servicios en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios desempeñando plaza de igual categoría a las objeto de la oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes aunque no deberán ser acreditados documentalmente sino en el momento y forma previstos en la base 10 de la presente convocatoria. Dichos requisitos deberán continuar en el momento de nombramiento como funcionarios.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 41, de 18 de febrero de 1979), que les será facilitado gratuitamente en la propia Entidad, en las oficinas de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en las Delegaciones Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en la oficina de información administrativa de la Presidencia del Gobierno (Zurbano, 11, Madrid).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar y presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, calle Miguel Ángel, número 23, Madrid-10, o en los lugares que determinan el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de mil quinientas pesetas.

3.6. Forma de abonar el importe.

El importe de dichos derechos se abonará directamente en la Habilitación de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, o mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, o no hubieran sido ingresados los derechos de examen y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o ingrese los correspondientes derechos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, su solicitud se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante el Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, y en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, figurando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

4.5. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios designará, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Titular, el Presidente de ENESA; suplente, el Director de ENESA.

Vocales:

Titular, un Ingeniero Agrónomo destinado en ENESA con nivel mínimo de Jefe de Servicio; suplente, un Ingeniero Agrónomo destinado en el SENPA con nivel mínimo de Jefe de Servicio.

Titular: Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; suplente, un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Titular: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; suplente, un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Titular, un Ingeniero Agrónomo destinado en ENESA con nivel mínimo de Jefe de Servicio; suplente, un Ingeniero Agrónomo destinado en el SENPA con nivel mínimo de Jefe de Servicio.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros titulares o suplentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia al Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios quien resolverá lo pertinente.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Orden de actuación.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

6.4. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas. De la misma forma el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión, la fecha, hora y lugar de la siguiente.

6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El primer ejercicio se calificará de cero a cincuenta puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de veinticinco.

El segundo ejercicio se calificará de cero a quince puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, no pudiendo pasar al tercer ejercicio el opositor que haya sido calificado con cero en alguno de los temas y siendo necesaria la obtención de al menos, el 50 por 100 de puntuación máxima posible.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, no pudiendo pasar a la calificación final el opositor que haya sido calificado con cero en alguno de los temas y siendo necesaria la obtención de, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes. La calificación de los aspirantes aprobados deberá hacerse pública al final de cada ejercicio.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida por el opositor en cada uno de los tres ejercicios.

8. RESOLUCION DE DUDAS

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos. El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

9.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para que éste elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Documentos.

Los aspirantes que resultasen aprobados presentarán en el Registro General de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades autónomas, Administración Local e Institucional, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

f) Tres fotografías, modelo documento nacional de identidad.

g) Certificación del Secretario general de la Entidad de que forma parte del personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas en esta Entidad Estatal de igual categoría a las objeto de la oposición.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Excepciones.

Los candidatos aprobados que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios se extenderán los correspondientes nombramientos de Funcionarios de Carretera a favor de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, y publicados en el «Boletín Oficial de Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Ampliación.

El Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

13.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Arturo Diez Marijuán.

ANEXO 1

APARTADO A

Tema 1. Microclima y comunidades vegetales. Vegetación y temperatura del aire. Curvas diarias. Temperaturas en las asociaciones. Clima térmico en comunidades pluriestratificadas. Observación continua según Pallmann. Condiciones térmicas y relieve. Altitud media. Exposición. Diferencias en la temperatura del suelo. Perfiles transversales. Inclinación. Hondonadas heladas. Corrientes de aire frío. Suelos helados.

Tema 2. Las precipitaciones atmosféricas. Contrastes de vegetación y precipitaciones. Distribución de las lluvias y comunidades vegetales. Duración de las lluvias. Acción de los aguaceros. Captación de la lluvia por la vegetación. Medida de la lluvia. Medida del rocío. Niebla. Nieve. Efectos favorables. Efectos desfavorables. Temperatura atmosférica por encima de la nieve.

Tema 3. Evaporación de agua del suelo. Índice de Thornthwaite. Índice de Turc. Humedad crítica. Evapotranspiración potencial.

Tema 4. El agua del suelo. Movimientos del agua en el suelo. Importancia de la economía hídrica para el suelo. Agua del suelo y vegetación. Niveles de humedad de suelo. Importancia de la aireación para el suelo. Aireación del suelo y vegetación.

Tema 5. El viento. Protección de los cultivos contra el viento. Ventajas e inconvenientes de los cortavientos. Problemas presentados en España por la acción del viento. Posibilidades económicas de su aplicación.

Tema 6. Temperaturas elevadas. Acción de las altas temperaturas sobre las plantas cultivadas. Golpe de calor. Asurado. Resistencia natural del calor. Protección de los cultivos contra las temperaturas elevadas: Métodos indirectos, métodos directos. Problemas presentados en España por la acción de las temperaturas elevadas.

Tema 7. Temperaturas bajas. Acción del frío sobre los vegetales. Resistencia natural al frío. Las heladas: Diferentes tipos de heladas. Régimen de heladas y estación de crecimiento en España. Olas de frío.

Tema 8. Protección de los cultivos contra las temperaturas bajas. Defensa contra las heladas. Defensa pasiva o lucha indirecta. Prácticas de la defensa pasiva. Defensa activa o lucha directa. Calentadores, cortinas de humo, corrientes de aire, riego preventivo, riego por aspersión, cubiertas protectoras. Métodos bioquímicos. Datos útiles. Ventajas e inconvenientes.

Tema 9. Protección de los cultivos contra la falta de agua. Resistencia natural de las plantas a la falta de agua. Acción de la falta de agua sobre vegetales. Protección de los cultivos contra la falta de agua. Regímenes de humedad en España. Concepto de secano y regadío.

Tema 10. Descripción de los suelos en el campo. Interpretación genética. Interpretación ecológica. Clasificación sistemática.

Tema 11. La actividad agraria. Características estructurales e institucionales que la diferencia de las demás actividades económicas.

Tema 12. La agricultura tradicional. La agricultura en el proceso histórico de transición. Efectos sobre la agricultura del proceso de crecimiento de la economía española.

Tema 13. Influencia climática y edafológica en la agricultura española. La explotación agraria: Minifundio y latifundio.

Tema 14. Regímenes de tenencia de la tierra en la agricultura española: Su incidencia en el seguro agrario. Agricultura familiar, comercial, de grupo y a tiempo parcial.

Tema 15. El factor humano en la agricultura. La población activa agraria: Estructura, evolución y características.

Tema 16. La comercialización agraria. Sus funciones. Agentes de comercialización. Canales de comercialización y formas de compraventa.

Tema 17. Normalización y tipificación de productos agrarios. Normas de comercio interior. Normas de comercio exterior. Productos sujetos a regulación y sus normas.

Tema 18. El sector agrario en el Presupuesto Nacional. La inversión en el sector agrario. El crédito agrario. Subvenciones a este sector. El Seguro Agrario y la financiación del sector.

Tema 19. Magnitudes macroeconómicas agrarias. Renta agraria y Producto Nacional Agrario. Niveles de paridad intersectoriales. Balanza Comercial Agraria.

Tema 20. Las grandes líneas de la política agraria española. Objetivos técnicos y económicos. El Seguro Agrario como medio de política agraria.

Tema 21. La política de precios. Tipos de precios. Los precios en el seguro agrario.

Tema 22. La información básica y sectorial de la agricultura. Las estadísticas agrarias. Los censos agrarios.

Tema 23. La FAO, la OCDE y la UNSTAD: Objetivos y funciones. Actividades de estos organismos en relación con los seguros agrarios.

Tema 24. La Comunidad Económica Europea: Objetivos, organización e instituciones. La agricultura española ante la CEE.

APARTADO B

Tema 1. Los cereales de invierno. Especies y variedades más significativas en España. Fases de desarrollo de los cultivos. Calendario. Las técnicas de cultivo y el seguro agrario. Incidencia de las variaciones anormales de agentes naturales plagas y enfermedades de los cultivos en el seguro agrario.

Tema 2. Los cereales de invierno. Superficies, rendimientos y producciones: Su evolución y distribución geográfica. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 3. Los cereales de primavera: Maíz y sorgo. Variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 4. El arroz. Variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectiva del seguro agrario en el sector.

Tema 5. Las leguminosas grano: Especies y variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 6. La patata. Variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 8. Las hortalizas: Pimiento y tomate. Variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 9. Otras hortalizas. Especies y variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 10. Las plantas azucareras. Especies y variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 11. El algodón. Variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 12. El girasol. Variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 13. El tabaco. Tipos más significativos en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 14. El olivo: Variedades más significativas en España. Fases de desarrollo de los cultivos: Calendario. Las técnicas de cultivo y el seguro agrario. Incidencia de las variaciones anormales de agentes naturales, plagas y enfermedades de los cultivos en el seguro agrario.

Tema 15. El olivo: Superficies, rendimientos y producciones: Su evolución y distribución geográfica. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 16. El viñedo: Variedades más significativas en España. Fases de desarrollo de los cultivos: Calendario. Las técnicas de cultivo y el seguro agrario. Incidencia de las variaciones anormales de agentes naturales, plagas y enfermedades de los cultivos en el seguro agrario.

Tema 17. El viñedo: Superficies, rendimientos y producciones: Su evolución y distribución geográfica. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 18. Los frutales de hueso: Especies y variedades más significativas en España. Fases de desarrollo de los cultivos: Calendario. Las técnicas de cultivo y el seguro agrario. Incidencia de las variaciones anormales de agentes naturales, plagas y enfermedades de los cultivos en el seguro agrario.

Tema 19. Los frutales de hueso: Superficies, rendimientos y producciones: Su evolución y distribución geográfica. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 20. Los frutales de pepita: Especies y variedades más significativas en España. Fases de desarrollo de los cultivos: calendario. Las técnicas de cultivo y el seguro agrario. Incidencia de las variaciones anormales de agentes naturales, plagas y enfermedades de los cultivos en el seguro agrario.

Tema 21. Los frutales de pepita: Superficies, rendimientos y producciones: Su evolución y distribución geográfica. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 22. Los cítricos: Especies y variedades más significativas en España. Fases de desarrollo de los cultivos: Calendario. Las técnicas de cultivo y el seguro agrario. Incidencia de las variaciones anormales de agentes naturales, plagas y enfermedades de los cultivos en el seguro agrario.

Tema 23. Los cítricos: Superficies, rendimientos y producciones: Su evolución y distribución geográfica. Problemática del

sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 24. El almendro. Variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 25. El plátano. Variedades más significativas en España. Superficies, rendimientos y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 26. El ganado bovino. Razas más significativas en España. Clasificación de los animales. Sistemas de explotación y manejo de los animales. Incidencia de las enfermedades y accidentes en el seguro ganadero.

Tema 27. El ganado bovino. Censo y producciones: Evolución y distribución geográfica. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 28. El ganado porcino. Razas más significativas en España. Clasificación de los animales. Sistemas de explotación y manejo de los animales. Incidencia de las enfermedades y accidentes en el seguro ganadero.

Tema 29. El ganado porcino. Censo y producciones: Evolución y distribución geográfica. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 30. El ganado ovino. Razas más significativas en España. Clasificación de los animales. Censo y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 31. El sector avícola. Especies y razas más significativas en España. Clasificación de los animales. Censo y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 32. El sector forestal. Especies más significativas en España. Superficies y producciones. Problemática del sector. Realizaciones y perspectivas del seguro agrario en el sector.

Tema 33. Los incendios forestales. Causas de los incendios forestales. Prevención. Extinción. Valoración de pérdidas en los últimos años en España. Coste de la prevención y lucha. Los incendios forestales y el seguro.

ANEXO 2

APARTADO A

Tema 1. La Institución aseguradora. Necesidad y riesgo. La conducta del hombre frente al riesgo. Previsión, ahorro y seguro. Concepto del seguro. Antecedentes históricos. El seguro como institución. El seguro y el ordenamiento jurídico general. Seguro social y seguro privado.

Tema 2. Fundamentos de la institución aseguradora. El riesgo; Diversas acepciones. Asegurabilidad e inasegurabilidad de riesgos. Clases de riesgos. Riesgos de operaciones ilícitas. Vicio propio, consideración especial del riesgo objetivo y del riesgo subjetivo: circunstancias que los tipifican. Selección cuantitativa y cualitativa.

Tema 3. Empresas públicas y privadas de seguros. Forma jurídica de las Empresas privadas de seguros. Las sociedades anónimas de Seguros. La Empresa extranjera de seguros.

Tema 4. Los elementos principales de la operación de seguro. El valor asegurado. Las valoraciones previas en los seguros de daños en las cosas. El capital como límite de responsabilidad. Seguro a valor total; regla proporcional. Seguro a valor parcial. Seguro a primer riesgo. Seguros a segundo o tercer riesgo.

Tema 5. Infraseguro: Efectos. Sobreseguro. Supuestos especiales. Pluridad de seguros: Licitud, efectos. Doble seguro: Caracteres. Seguros acumulativos, fraudulentos y no fraudulentos.

Tema 6. El coaseguro. Declaración y solidaridad de los coaseguradores. Clases y funcionamiento. El «pool» de aseguradoras. Su personalidad. El denominado coaseguro interno. El valor asegurado y el reaseguro: pleno de retención. El autoseguro. Seguros a índice variable. Seguros flotantes.

Tema 7. La prima: Conceptos y diferencia con otros precios. Cálculo y clases: Bases técnicas y tarifas. El principio de indivisibilidad de la prima. Variabilidad de la prima. La prima y el denominado sistema de franquicia por siniestros.

Tema 8. La indemnización. Daños indemnizables. Reconstrucción. Abandono. Valor nuevo. Valor tasado. Tramitación y peritación de siniestros.

Tema 9. El contrato de seguro. La proposición de seguro. La declaración de seguro. La póliza.

Tema 10. Contenido y efectos del contrato de seguro: Estudio de las principales obligaciones que nacen del contrato de seguro: a) Para el asegurado, b) Para el asegurador, c) Para terceros. Su cumplimiento y efectos. Distinción entre obligaciones y cargas nacidas del contrato. Análisis de las cargas del contratante asegurado y del asegurador.

Tema 11. Reservas técnicas. Reservas de riesgo en curso. Reservas para siniestros pendientes.

Tema 12. Teoría matemática del seguro. Concepto. Clasificación. Procesos de riesgo. Elementos y clasificación de las operaciones. Procesos financiero-estocásticos. Principios de equivalencia actuarial.

Tema 13. Teoría general de primas. Concepto y clasificación. Recargos sobre la prima pura: Recargo técnico. Recargos comerciales. Prima de inventario. Prima comercial.

Tema 14. Cálculo de la prima. Principio de equivalencia. Seguros con garantía limitada con franquicia. Otros casos. Formación de la prima comercial. Tarifas.

Tema 15. El reaseguro. Modalidades. Ventajas e inconvenientes. Transformaciones asociadas. Estudio del recargo de seguridad.

Tema 16. Problemas técnicos que presenta el cálculo de las primas en el seguro agrario integral y de riesgos específicos. Metodología aplicable.

Tema 17. Normas de peritación en el seguro agrario.

APARTADO B

Tema 1. Necesidad del seguro agrario. Objetivos. Limitaciones y problemática. Principios básicos.

Tema 2. Los Seguros Agrarios en el derecho comparado. Los Seguros Agrarios y la Comunidad Económica Europea.

Tema 3. Evolución histórica de los Seguros agrarios en España.

Tema 4. La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros agrarios Combinados: Estructura. Principios Generales. Riesgos, zonas y producciones asegurables. Características del Seguro. Pólizas del Seguro. Indemnizaciones por siniestros: Créditos y ayudas vinculadas al Seguro. Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Tema 5. El Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre sobre Seguros Agrarios Combinados: Breve referencia a: Principios Generales. Riesgos, zonas y producciones asegurables. Contratación. Agentes y condiciones del Seguro. Siniestros e indemnizaciones. Plan de Seguros Agrarios Combinados. De las Entidades Aseguradoras Privadas. Dirección General de Seguros y Consorcio de Compensación de Seguros. Entidad Estatal de Seguros Agrarios. Subvenciones o aportación del Estado. Créditos y ayudas vinculadas al Seguro.

Tema 6. Riesgos: Zonas y producciones asegurables. El plan anual de Seguros Agrarios Combinados: Elaboración, duración contenido, modificaciones e interpretación. Breve referencia de los planes anuales aprobados hasta la fecha.

Tema 7. Suscripción del seguro. Formalización del contrato de seguro: La proposición, la declaración y el plazo del seguro. Caducidad de las declaraciones. Duración del Seguro y periodo de carencia.

Tema 8. Las primas de seguro: Su aprobación, criterios para su fijación, estructura, bonificación y revisión periódica. Subvenciones del Estado: Procedencia, cuantía global, destino y distribución. El pago de la prima y de las subvenciones.

Tema 9. El Convenio para la ejecución del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados: Partes, elaboración, naturaleza jurídica y contenido.

Tema 10. El siniestro. Obligaciones y cargas de las partes tras el acaecimiento del siniestro. Valoración de los daños. Sistemas de Peritación. Condiciones, designación y cometido de los Peritos.

Tema 11. Capital asegurado. Cobertura. Infraseguro, sobreseguro. Franquicia. Pago de las indemnizaciones. Beneficiarios y cesión de la indemnización. Subrogación.

Tema 12. Las Entidades aseguradoras privadas: Especial referencia a las mutualidades. Reserva Técnica. La Agrupación de Entidades Aseguradoras: Naturaleza jurídica, organización y funciones. Insuficiencia de cobertura de riesgos por parte de las Entidades Aseguradoras.

Tema 13. El Ministerio de Hacienda: Competencias y funciones en materia de Seguros Agrarios Combinados. La Dirección General de Seguros. El Consorcio de Compensación de Seguros: Fines, recursos económicos y organización. Funciones en el ámbito de los Seguros Agrarios Combinados y recursos económicos.

Tema 14. El Ministerio de Agricultura y Pesca: Estructura orgánica y funciones. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Tema 15. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios: Naturaleza jurídica, misión y funciones. Estructura orgánica y distribución de competencias entre sus órganos internos. Recursos económicos. La Comisión General. Las Comisiones Especializadas.

Tema 16. Créditos y ayudas vinculados al Seguro: Breve análisis de los créditos oficiales otorgados directamente para la financiación de la obtención de producciones agrarias.

Tema 17. La Administración Pública: Su concepto. La Administración y los Poderes del Estado: El poder legislativo, ejecutivo y judicial. Administración y Gobierno. La Administración Central. El Gobierno y su Presidente. Las Comisiones Delegadas del Gobierno, Los Ministros, Los Secretarios de Estado, los Subsecretarios y los Directores Generales.

Tema 18. La Administración Institucional: Concepto. Los Organismos autónomos: Concepto y clases. Creación, extinción, organización y funcionamiento.

Tema 19. Las fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración y jerarquía. Constitución, Ley Orgánica y leyes ordinarias. Decretos-leyes y Decretos legislativos. El Reglamento.

Tema 20. El acto administrativo: Concepto y clases. Actos resolutorios y de trámite. Actos que causan estado en la vía administrativa. Elementos del acto administrativo: Subjetivos,

objetivos y formales. Nulidad y anulación de los actos administrativos.

Tema 21. El procedimiento administrativo: Concepto. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 22. Revisión de los actos administrativos: Concepto y clases. La revisión de oficio. Recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada y reposición.

Tema 23. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Nominados (obras, servicios públicos y suministros) e innominados. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Su naturaleza directa y objetiva. La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

Tema 24. El personal al servicio de la Administración Pública: Clases y régimen jurídico. Los funcionarios de carrera propio de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones jurídicas.

Tema 25. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos: Derechos, deberes e incompatibilidades. Breve referencia a la Seguridad Social de los funcionarios de los Organismos Autónomos.

Tema 26. La responsabilidad de los funcionarios públicos. Sus clases: Penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones y procedimiento disciplinario.

Tema 27. La Constitución Española de 1978. Referencia a: la soberanía, sindicatos y asociaciones empresariales. Respeto a la Ley, Libertad e igualdad, garantías jurídicas. Derecho de participación. Protección judicial de los derechos. Derecho de petición. Derecho a la propiedad. El trabajo como derecho y deber. Libertad de prensa y economía de mercado. Defensa de los consumidores. Tutela a las libertades y derechos.

Tema 28. La Constitución Española de 1978. La elaboración de las leyes. La Administración Pública. Participación de los ciudadanos. Control judicial de la administración. Participación en la Empresa y en los Organismos Públicos. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 29. La Constitución Española de 1978. El Estado de las Autonomías. Iniciativa autonómica y clases de autonomías. Alusión al sistema de reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Comunidades Autónomas y la Administración Central e Institucional. La autonomía y los Funcionarios Públicos. El Tribunal Constitucional.

7351 RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter libre para cubrir tres plazas de la Escala Técnica Superior Agraria.

Vacantes cuatro plazas de la Escala Técnica Superior Agraria del Organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, esta Presidencia ha resuelto convocar pruebas selectivas, de carácter libre, para cubrir tres plazas vacantes de acuerdo con los siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número y características de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas de carácter libre para cubrir tres plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos Superiores de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

Las retribuciones a percibir serán las que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y disposiciones complementarias.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones complementarias, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.3. Programas de la oposición.

Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente resolución.

1.4. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de los siguientes ejercicios, ordenados de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Será práctico y en él, durante un período máximo de cinco horas, el opositor resolverá, por escrito, dos supuestos prácticos, a elegir, propuestos por el Tribunal, sobre materias que sean competencia de esta Entidad y relacionadas con el programa de esta convocatoria, pudiendo el opositor llevar en este ejercicio máquina de calcular no programada.

Segundo ejercicio.—Será teórico y consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a tres horas y sin que los opositores puedan valerse de texto alguno, dos temas elegidos libremente por cada opositor entre cuatro que se extraerán al azar entre los que componen el cuestionario que se publica como anexo número 1 de la presente resolución. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los apartados A y B en que se divide el anexo número 1, debiendo el opositor elegir un tema de cada apartado.

Tercer ejercicio.—Será teórico y consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a tres horas y sin que los opositores puedan valerse de texto alguno, dos temas elegidos libremente por cada opositor entre cuatro que se extraerán al azar entre los que componen el cuestionario que se publica como anexo número 2 de la presente resolución. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los apartados A y B en que se divide el anexo número 2, debiendo el opositor elegir un tema de cada apartado.

El segundo y el tercer ejercicios serán leídos por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DEL ASPIRANTE

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o de Montes, o haber terminado los estudios correspondientes y estar en condiciones de obtener el título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades autónomas, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes aunque no deberán ser acreditados documentalmete sino en el momento y forma previstos en la base 10 de la presente convocatoria. Dichos requisitos deberán continuar ostentándose en el momento del nombramiento como funcionarios.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), que les será facilitado gratuitamente en la propia Entidad, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura, en las Delegaciones Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Zurbano, 11, Madrid).

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, calle Miguel Angel, número 23, Madrid 10, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.